



La Seguridad Social cambia de criterio: los autónomos societarios podrán acogerse a la tarifa plana

La Seguridad Social ha cambiado de criterio tras tres sentencias del Tribunal Supremo ([STS 1669/19, de 3 diciembre](#), [STS 286/2020, de 27 de febrero](#) y [STS 315/2020, de 4 de marzo](#)), y ahora establece que los autónomos societarios tendrán derecho a **solicitar y beneficiarse de la bonificación de cuotas de la tarifa plana**. En su caso, a quienes se les denegó deberán instar su revisión.

Acompañamos a continuación la nota emitida por el Área de Impugnaciones de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha notificado a los departamentos regionales de impugnación la orden para que se tramiten todas las solicitudes de la tarifa plana, tanto de personas físicas como de autónomos societarios:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

Área de Impugnaciones

ASUNTO: Cambio de criterio. RETA socios sociedades mercantiles capitalistas

A TODAS LAS UNIDADES DE IMPUGNACIÓN

“En relación con el asun ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |